



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2006 01115 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARÍA OFELIA MESA OLAYA Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META - HOSPITAL
DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. Y
SOLUCIÓN SALUD E.S.E.

De conformidad con lo previsto en la parte final del numeral quinto del artículo 238 del CPC., córrase traslado a las partes y al Ministerio Público del DICTAMEN PERICIAL rendido por parte de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, como prueba de las objeciones, allegado a folios 565 a 568 por el término de tres (3) días, durante los cuales se podrá pedir que se complemente o aclare, más no es objetable.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada